



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 210-2023-MPS/A

Sihuas, 28 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Informe N° 0167-2023-MPS/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; para emisión de Resolución de Incorporación de Transferencia de partidas D.S N° 233-2023-EF; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 233-2023-EF, establece: "Autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, (...) a favor de diversos gobiernos locales, ganadores del Concurso FIDT 2023, para financiar o cofinanciar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de preinversión, a nivel de perfil y fichas técnicas, de sus propuestas ganadoras, (...)";

Que, en el numeral 2.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 233-2023-EF, determina: "Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos a ser incorporados, se consignan en el Anexo Lista de los 300 convenios suscritos (Financiamiento y cofinanciamiento), que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano."; donde el Pliego Municipalidad Provincial de Sihuas, tiene una transferencia por la suma de S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) , en el marco de lo establecido en el presente Decreto Supremo;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero. Desagregación de recursos:** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el D.S N° 233-2023-EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público por un monto total de **S/ CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 4,500.00 soles)**, para la Municipalidad Provincial de Sihuas, Pliego N° 02.19.01 con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

**PLIEGO** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS  
**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA** : 003 APNOP  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DETERMINADOS  
**PROYECTO** : CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BASICA EN SIHUAS DE CENTRO POBLADO MARAYBAMBA ARRIBA DISTRITO DE SIHUAS DE





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS**  
**REGIÓN ANCASH - PERÚ**

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00000037

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°210-2023-MPS/A**

LA PROVINCIA DE SIHUAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH=====

=====S/ 4,500.00

Categoría de Gasto : 6. Gastos de Capital

Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios

Genérica del Gasto : 2.6 Activos No Financieros S/ 4,500.00

**TOTAL, EGRESOS** S/ 4,500.00



**Artículo Segundo.** – Aprobar las Especificaciones del Presupuesto de Ingresos, así como de Gastos en el ámbito de Programa, Proyectos, Actividades, Función División Funcional, Categoría, Grupo Genérico, Especifica según corresponda como consecuencia de la incorporación.

**Artículo Tercero.** – Codificación. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo Cuarto.** - Notas para Modificación Presupuestaria. La Genérica de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Quinto.** – Presentación de la Resolución. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Sexto.** – **ENCARGAR** a la **Gerencia Municipal** disponer al área correspondiente, evalúe las responsabilidades de los funcionarios y/o servidores por haber presuntamente inobservado los alcances del D. S N° 233-2023-EF, en cuanto a informar la incorporación del crédito suplementario dentro del plazo establecido.

**Artículo Séptimo.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Octavo.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase. –**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS  
ALCALDE  
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON  
DNI: 33257395  
ALCALDE



Cc.  
Archivo  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto